MODIFICATORIO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO PARA LA DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **WILMER AUGUSTO JMENEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91076368 expedida en San Gil - Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, de acuerdo con el Decreto 177 del dos (02) de abril de 2025, cargo para el cual tomo posesión el siete (07) de abril de 2025 según consta en el acta de posesión 081, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 041 del treinta (30) d enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios del Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar en valor y en plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en el cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaria, actuando en nombre y en representación de la Departamento de Santander con NIT 890201235-6, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE**, entidad estatal, con NIT 890205460-5, representada legalmente por **LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.073.322 expedida en San Gil, en calidad de alcalde del municipio, de acuerdo con el acta de posesión posesión No. 003 del 30 de diciembre de 2023, protocolizado mediante escritura pública No. 0003 de fecha 02 de enero de 2024 de la Notaria Segunda del Circulo del municipio de San Gil y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa están incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento que trata la Constitución y la Ley y quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.)** Que el día 24 de diciembre de 2024, se suscribió entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE, el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO PARA LA DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2.)** Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 se estableció en la cláusula quinta así: **CLAUSULA QUINTA – PLAZO**: El convenio tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3.)** Que el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024, a la fecha se encuentra vigente. **4.)** Que el día 27 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio entre el departamento de Santander y el municipio de Valle de San José. **5.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registra los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **6.)** Que mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2025 enviado por el señor alcalde del municipio de Valle de San José, realiza la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 señalando las justificaciones técnicas. **7.)** Que se hace necesario modificar el PLAZO establecido en la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO** del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 en un tiempo de cuatro (4) meses más. Por lo anterior las partes acordamos: **CLAUSULA PRIMERA**: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA** del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA – PLAZO:** El presente convenio tendrá una ampliación del plazo de ejecución de cuatro (04) meses más contados a partir del 27 de agosto de 2025 hasta el 27 de diciembre 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**: **GARANTIAS**: Las garantías exigidas

al contratista a la legalización del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024, serán ajustadas en tiempo de acuerdo con la ampliación del término de ejecución que se está realizando, es decir se deben ampliar desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás cláusulas del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7171152 / 2649 del 24 de diciembre de 2024 que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICACION: EL DEPARTAMENTO,** atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará el presente MODIFICATORIO en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga, a los

POR EL DEPARTAMENTO,

WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Santander

POR EL MUNICIPIO,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde municipio de Valle de San José

Proyectó: Angel Gonzalez Uni / Supervisor Convenio
Revisó: Andrea Bermudez Jaimes / Abogada contratista